



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

196

Judici de faltes nº 971/2014

DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALÓM SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 971/2014 se ha acordado la publicación de la resolución:

FALLO

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **NICOLINO RADOCCIA** como autor responsable de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa a razón de cinco euros diarios, a que indemnice a C&A en la cantidad de 32,70 euros. Y al pago de las costas causadas.

Se acuerda la destrucción de las prendas sustraídas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a NICOLINO RADOCCIA sin domicilio conocido, expido para su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, en PALMA DE MALLORCA a 19 de diciembre de 2014.

EL/LA SECRETARIO

